



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos del Honorable Congreso del Estado fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, por medio del cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, con la finalidad de garantizar la libertad del sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral estatal para la renovación de las 43 Alcaldías en el Estado y el Poder Legislativo local.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos primero y segundo, inciso a), 36, párrafo primero, inciso d), 43, párrafo primero, incisos e) y f), 44, párrafo segundo, 45 párrafo segundo, 46 párrafo primero, 95, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso Legislativo

En sesión pública ordinaria celebrada por este Honorable Congreso el día 30 de marzo del actual, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Partido Acción Nacional de esta Quincuagésima Novena Legislatura presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos de la Administración Pública del Estado para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, con la finalidad de garantizar la libertad de sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral estatal para la renovación de las 43 Alcaldías en el Estado y el Poder Legislativo local.**

Mediante comunicación de fecha 30 de marzo del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la referida iniciativa a las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos para estudio y dictamen.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en cuestión propone que el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicite al Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos de la Administración Pública del Estado para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, con la finalidad de garantizar la libertad de sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral estatal para la renovación de las 43 Alcaldías en el Estado y el Poder Legislativo local.

III. Valoración de la Iniciativa

La Constitución General de la República, en su artículo 35, concede a todos los ciudadanos del país plena libertad de votar en las elecciones populares, así como la facultad de poder ser votados para asumir cualquier cargo de elección popular, este derecho cobra fundamental relevancia toda vez que garantiza a los ciudadanos su participación pacífica y legítima en los asuntos políticos del Estado, lo que se materializa en la expresión de la voluntad popular para elegir a los integrantes de los órganos del poder público en forma democrática, dando lugar así a una de las características esenciales de nuestro sistema político que es la representatividad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El artículo 41 de la Carta Magna del país, preceptúa que las elecciones populares deben regirse por tres principios básicos, que son los de libertad, autenticidad y periodicidad, en razón de ello, debemos pugnar por la protección de este importante derecho contra prácticas que tiendan a alterarlo, protegiendo a la ciudadanía de presiones, inducciones e inclusive de actos de coacción en torno al ejercicio del sufragio.

En razón de lo anterior, consideramos que debemos contribuir a que el próximo proceso electoral estatal, se desarrolle en un clima de respeto a la legalidad, a fin de que exista al respecto certeza jurídica, lo cual redundará en beneficio de la sociedad tamaulipeca, quienes gozarán de plena libertad y certidumbre en la realización de ese ejercicio democrático.

Así mismo, estimamos pertinente que la solicitud en cuestión, se haga extensiva a los Ayuntamientos que conforman el Estado de Tamaulipas así como a los servidores públicos de las delegaciones federales en el Estado, por conducto del Secretario de Gobernación del gobierno federal, para que tal excitativa sea transmitida a los servidores públicos de los ámbitos municipal, estatal y federal.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral estatal, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la acción legislativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, TENGAN A BIEN INSTRUIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS ELECTORALES CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE SUFRAGIO Y LA LEGALIDAD EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL ESTATAL, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA EXTENSIVO EL PRESENTE EXHORTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DELEGACIONES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, respectivamente, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales con el propósito de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

electoral estatal, así como al Secretario de Gobernación del gobierno federal, a fin de que haga extensivo el presente exhorto a los servidores públicos de las Delegaciones del Poder Ejecutivo Federal en el Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Gobernación del gobierno federal.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 11 días del mes de abril del año dos mil siete.

COMISION DE GOBERNACIÓN

Presidente

Dip. Armando Martínez Manríquez.

Vocal

Dip. Julio César Martínez Infante.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. Alfonso de León Perales.

Secretario

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Dip. Héctor López González.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Presidente

Dip. José de la Torre Valenzuela.

Vocal

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Vocal

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre.

Vocal

Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

Secretario

Dip. Héctor López González.

Vocal

Dip. Héctor Martín Garza González.

Vocal

Dip. Agustín Chapa Torres.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por medio del cual, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado, y a los Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal respectivamente, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales a fin de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral federal.